



ARCHIVO MUNICIPAL

MARBELLA

Solicitud de ALM en Marbella

a. 1899

y otros

466 - H

Caja: ~~1668-H~~

Pieza: ~~H~~ 1



Tr. Alcalde popular de esta Ciudad,

Diego Sanchez Gimeno Señor
De la Villa de Ojen Antes U.S.
Con el debido respeto El Precio:
que teniendo Sebantado Su vecindad
de dicha república Villa para tras-
ladarse Su domicilio a este ya dicho
Ciudad de Marbella, por combinar
así a sus intereses, en este caso:
a U.S. Señor ordenando con
seriente para q sea arrendado en
elcho pabón de la misma
condoma de Alto en el foliado de
Su alcaldía,

Dios qds a U.S. m. d. en
Marbella a Vinte y ocho de Mayo de
mil ochocento sesenta y nueve;

Diego Sanchez



Pres. del Ayuntamiento de esta Villa.

Salvador Lopez Giralde, vecino de la misma segun cedula que exhibe con el numero 403, a V.V. debidamente dice: que conviniendole trasladar su vecindad a la Ciudad de Marbella, de donde es natural y en que reside hace ya mucho tiempo, por que en ella carece con los recursos para subsistir, necesita se le ayude a continuacion certificado expresivo de sus moralidades, de que nada adeuda a este municipio por impuesto locales y de que ha sido borrado de su padron vecinal, para con estos datos pedir al Ayuntamiento de dicha Ciudad la correspondiente inscripcion en el suyo, en unión de su familia; poniendo

A V.V. Suplica se sirvan acordar como lo dejó pretendido. Gracia que espera de V.V. en ya vida que Dios m.l.a. Hasta 23 de Abril de 1878.

Salvador Lopez

D. Miguel Moreno Ruiz Pario. del Ayuntamiento

de esta villa, certifico: que en la session cele-
brada por estas corporaciones el dia veinti de
este mes entre otros resulto el particular si-
guiente.

Se dio cuenta de una instancia presentan-
tada por el alcalde Lopez Giraldo, casado,
de esta vecindad, con sueldo personal
que le excede, y cuya numero consta de
la instancia en solitario de que se consti-
figuen a continuacion de ello de sus mo-
radas, que naderadeada a este munici-
cipio por impuestos locales y de que ha
sido eliminado de sus padron vecinal.
con ellos pedir al Ayuntamiento de la ci-
udad de Marbella su correspondiente ins-
cripcion en el suyo en su favor de su fumi-
lia. El Ayuntamiento al su vista acordó ac-
ceder a su solicitud en conformidad
al dictamento sobre el caso en la ley mu-
nicipal, por ser acreedor a ello su vista
de sus innegables moralidades, que
naderadeada a este Municipio pone en
puesto, locales, el cual quedara eliminado
del padron vecinal, y hecho
de entre que se alicetase para sus
efectos.

El presentante tiene es copia de su origi-
nal al que me remito, y otra en el libro de
actas capitulares del corriente año que co-
me, a mi cargo. Y para que conste de orden
y viendo por ellos. Alcalde por el pue-
ble en la parte a tres de Mayo de mil



ochocientos setenta y seis.

J. P. S.

Alcalde
Menor Agüita
Rosa

Miguel Moreno
Abierto

N. 0.567.915



Sr. Alcalde, presidente del M. H. Ayuntamiento de esta Ciudad

Juan Sander Peña, mayor de edad y natural de Ojen, grande particular de los montes de la parroquia de Moraleda, según su cédula personal n.º 140, expedida por aquella Alcaldía en 2 de Setiembre de 1887, a V. d. respetuosamente expone: que comunitat Grande, tiene su residencia fija en una de sus familias en la "Casa de los guarda" situada en la cumbre de la Montaña, en las laderas de este término, a distancia de unos cincuenta metros de la tierra de el de Ojen, cuya domicilio havita mas de tres años, sin que por esta circunstancia el Ayuntamiento de la citada villa, le haya levantado su primitiva vecindad.

A esto fin, y teniendo satisfecha toda las cargas municipales en la Villa de Ojen, en consideración a que la casa de su domicilio está encalvada en este término municipal y que la avita por varon de su cargo, formar de tres años continuados, que la mayoría de sus actos, tiene que desempeñarlo en

Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

esta población y su término, donde ante la disposición y mayoría de los bienes de los dichos Señores Heredia,

Suplico a V. d. su consideración, se diga
que en su caso sea dada cuenta de la presente
solicitud al Ayuntamiento de su Señor
Presidente, y en consideración al
expuesto, se sirvan otorgarle la vecindad
de acuerdo con el número de su familia en esta
población.

Gracia y justicia que expresa
marco de V. S. la cuya vida grata

mejor al.

Marbella 29 de Octubre 1888.

Franco Sánchez

D. T.

Andrés Menchán Trino, natural y vecino
de Tetan, de edad casado, a 48 años de edad, de
oficio de campesino, concedida pensional a 234
fecha 13 de Octubre último, ejercida por la
puesta Alcaldía del 4.º ayuntamiento: que en su
trabajo labrando poseyó terrenos en las
Colonia del Angel de este término, convivió
a sus intercesos tratadas la vecindad a esta
ciudad en virtud de sus familias, con su
señor en el ejido establecimiento agri-
colas, donde lleva ya mas de seis meses
de residencia, como lo acreditó por el do-
cumento que acompaña, autorizado por el
admiral de dicha Colonia.

Por todo lo cual =

ADSLT. Suplico: Que resuenden los requerimientos que
previene la ley municipal vigente, con vista
también del certificado que igualmente acom-
pasa, ejercido por el Dr. Alcalde de Tetan, estando
abiertas todas las cargas municipales, se sirva
declarar la vecindad a su favor
con mi esposa Santa Morales Osorio y mis
hijos Andrés Menchán Ortiz y Gabriel de los Mochis
edad de 21 y de 16 años respectivamente, con
residencia en la segunda Colonia del Angel, de
este término municipal.

Marbella 4 de Noviembre del 1890

Atento al servicio de Justicia
sobre firmas y certificados

J. Franco Sánchez

~~Exterior de la ciudad~~
Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Pedro Osorio Aguirre natural vecino
de Tlaxco, de estado casado, de 41 años de
edad, de oficio de campo, con cedula personal
nº 80 fechada 6 de Octubre ultimo expedida por
aquella Alcaldia a Vd. y expone: Que en su
tradicional labando porción de terrenos en la
Colonia del Angel de este término, convive
a sus vienes, trasladar la vecindad a otra
Ciudad en unión de su familia con residen-
cia en el mencionado establecimiento Aguirre,
donde lleva ya mas de seis meses viviendo
con su acuerdo por el certificado que acom-
pagna expedido por el doctor de dicha Colo-
nia. =

En esta atención =

ADS: Ensayo & que reuniendo los requisitos que
previene la ley Municipal vigente, con visto
tambien del otro certificado que igualmente
acompania, expedido por el Dr. Alcalde de Tlaxco,
de tener cubiertas todas las angas Municipales,
se sirva acorder la declaración de vecino a
mi favor con mi firma sobre Marca miller.
ancho y mis seis hijos Pedro, Juan, Alonso, Ana
Diego y Catalina Osorio Marca de 13, 11, 9, 6,
4 y 1 año de edad respectivamente, con resi-
dencia en la señada colonia del angel
de este término Municipal.

Gracias

que opera tronco de la rectitud
de H. en su vida que dios nos d.

Martilla 26 de Diciembre del 1890.

A cargo del interesado D.

no sabe firmar

José Fernández

D^r Emilio Martínez ad

a "El Angel"
ciudad de Mar

Nota de la edad de Pedro Osorio
Aguilar, vecino de Marbella, y re
sidente en la Colonia del Angel

Estado Pinos

Pedro Osorio Aguilar casado	41	
Juan Macías Merchante	18	35
Pedro Osorio Macías Sotero	13	
Juan Osorio Macías	18	11
Honoro Osorio Macías	18	9
Juana Osorio Macías	u	6
Diego Osorio Macías	u	4
Catalina Osorio Macías	u	1

Puro bruto agujeros cuando se cargo
en cedula n° 80 fin 6 oct^o

Osorio Aguilar
tiene su amio
y bien residien
yo ultimo y
dad a la ciudad
presente que le

ua 13 sobre 1890
a Martinez

D^r Emilio Martínez y Martínez administrador de la Colonia "El Angel" término municipal de la ciudad de Marbella

Certifico: Que Pedro Osorio Aguirre avocinadado de Tetau Tamó tiene su asentamiento en esta Colonia y bien residiendo dentro de ella desde Mayo ultimo y queriendo trasladar su vecindad a la ciudad de Marbella; one pide la presente que le day a los fines oportunos.

Colonia del Angel Marbella 13 dñe. 18^{go}

Emilio Martínez

N. 1.242.042



D^rº José Granados Villalba, Alcalde Cons.
titucional de esta villa-

Certifico: Que Pedro Osorio Agui
lar vecino de la misma, no adeudaba
la por impuestos devengados hasta es
ta fecha. Y para que conste y pueda
acreditarlo donde le convenga le doy
el presente que firmo en Estella
el dieciocho de Diciembre de mil ocho
cientos noventa.

José Granados



Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Benito Gómez Urbano, de estado casado mayor de edad propietario, con cedula personal dada por la alcaldia de Ibonda, de donde es vecino, en Octubre del año ultimo bajo el numero 79. A V. S. expone: que desde los primeros dias del mes de la fecha, viene residiendo en esta Ciudad, donde piensa permanecer por largo tiempo estableciendo su domicilio en union de su familia en la calle de la Trinidad numero 2; y ha este fin solicita de esa Ilustre corporacion que tras corridos que sean seis meses, se le declare vecino de este Municipio, si no hubiere alterado el que suscribe su residencia de esta poblacion.

Gracias que espera merecer de la rectitud de V. S. en ya vida guarde Dios muchos años.

Marbella 25 de Octubre de 1899

Benito Gómez



= Ayuntamiento de Marbella =

Información testifical para acreditar
la fecha desde la cual reside en esta ciudad
don José Eguarregui Sotto, a voluntad del
mismo.

~

Y que le es precisa para usos legales Certifi-
cacion acreditativa de tal hecho, por lo cual.....

SUPLICA a V.S. que (teniendo por presentado esta solicitud y de-
volviéndosele con nota de recibo la dupla que acom-
pañó) se sirva expedirme Certificacion acreditativa de
llevar el que suscribe mas de dos años de residencia en
Marbella en la fecha de la presente instancia.

Lo que por corresponderme en derecho pido en
Marbella a veinticinco de Mayo de mil novecientos trein-
ta y dos.

J. Eguarregui

SEÑOR ALCALDE CONSTITUCIONAL DE MARBELLA



SEÑOR ALCALDE DE MARBELLA

Don José Zuzuarregui Sotto, mayor de edad, vecino de Marbella domiciliado en la Huerta "San Ramón", con Cedula Personal de Clase III^a, Tarifa 2^a, numero mil doscientos ochenta y siete, expedida en Marbella a 18 de Marzo de mil novecientos treinta y dos, Abogado, a V.S. respetuosamente expone:.....

Que lleva mas de dos años de residencia en esta ciudad de Marbella, como es publico y pueden acreditar, entre otras personas, los dueños y vecinos de las casas denominadas "Fuerte de San Luis" y Huerta "San Ramón".....

Y que le es precisa para usos legales Certificación acreditativa de tal hecho, por lo cual.....

SUPLICA a V.S. que (teniendo por presentado esta solicitud y devolviéndosele con nota de recibo la dupla que acompaña) se sirva expedirme Certificación acreditativa de llevar el que suscribe mas de dos años de residencia en Marbella en la fecha de la presente instancia.

Lo que por corresponderme en derecho pido en Marbella a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

J. Zuzuarregui

SEÑOR ALCALDE CONSTITUCIONAL DE MARBELLA

Providencia Por autorizada la presente instancia de
Dn José Eguiguren Pinto, sobre información
de los efectos solicitados, y sigan a tal fin a los
vecinos Dn Cristóbal Jiménez de la Torre y al Dr.
Fernández Ramírez, el primero como propietario de la
casa que habita el interesado o en llegada a otra
ciudad y el segundo como propietario que fué
en su tiempo de la finca "San Román" a la
cual se trasladó después dichos interesados.

Lo acuerda y firma el Dr. Alcalde don Antonio
Cipriano, en Quesada a veinte y seis de
Mayo de mil novecientos treinta y dos.


Antonio Cipriano

Por su mandado;

Angel Gómez
García

Silencio Seguidamente han sido citados a comparecer
como testigos aquéllos que regir la providencia
anterior.

M. Soto

W. Vida

Atentamente suscrito el día veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

+000 2 02

Providencias se podrán a don José Eugenio
Gatto, la certificación solicitada, de acuerdo
con el resultado de esta información testimonial

Marbella 28 de Febrero año 1932.

Al Alcalde
Federico López



A.4.192.241*

Mateo Jimena Hijo de 26 años
de edad, soltero, y profesión camionero
natural de Almería, residiendo acci-
dentalmente en esta ciudad Marbella
de la Victoria nº 1.

a U.S. con el respeto debido expone:
que demande fijar su residencia en
esta, le ruega se me inscriba en
el padrón de vecinos de esta Ciudad
juntia que expresa abandona de
U.S. Le acuerdo con las disponibili-
des urgentes.

Marbella 26 Febrero 1932

López y Repubblica

Mateo Jimena



Lo Alcalde Constitucional de esta Ciudad
Marbella

Alcaldía Dicen cuenta al Ayuntamiento



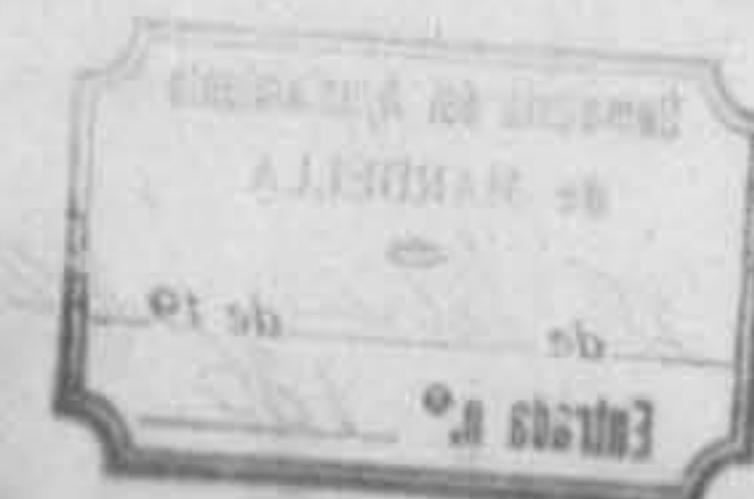
el Alcalde
Paulino Arias

Sesión ordinaria de 24 de Marzo 1.932

Este acuerdo declara vecino de esta ciudad
al solicitante Matías Grisolia Plaza.

El Secretario,

(Signature)



El que suscribe, Paulino Arias Juárez, Ingeniero Agrónomo, mayor de edad, con cédula personal número 2.188, expedida en Marbella el 7 de mayo de 1.932, SUPLICA A V.S. se sirva tramitar la petición de baje en ese padrón de vecinos, que formula por desempeñar un cargo oficial en Madrid y tener, por tanto, obligación de figurar como vecino en esta capital de la nación.

Madrid, 24 de marzo, 1.933

Buzonero



Sr. Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de

MARBELLA.

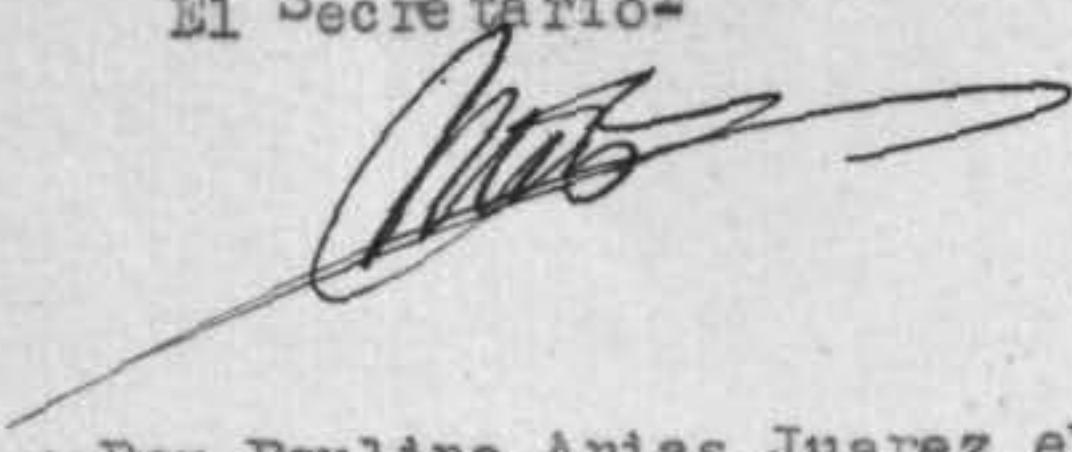
Sesion de segunda convocatoria de fecha 10 de abril de 1933

Se acordó: "Acto seguido fue leido escrito que con fecha veinte y cuatro de marzo anterior, dirige a este Ilustre Ayuntamiento Don Paulino Arias Juarez, solicitando ser baja en el padron de vecinos de este Municipio, por haber trasladado su residencia a Madrid, donde desempeña cargo Oficial del Estado, y por tanto con obligacion a figurar como vecino en dicha Capital de la Nacion.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Marbella a 11 de abril de 1933

El Secretario



Decreto/ Comuniquesele a Don Paulino Arias Juarez el antecedente acuerdo - conforme a lo solicitado.

Marbella a 29 de abril de 1933

El Alcalde,



Diligencia Queda cumplimentado el anterior decreto, habiéndosele comunicado con esta fecha el acuerdo de referencia.

Marbella a 3 de mayo de 1933

El Secretario,





Se Atestigua en este Ayuntamiento

Ayuntamiento de Marbella

— Año de 1933 —

Expediente instruido para acreditar la residencia
y vecindad en este municipio de Don Antonio Fer-
nández Cano.

Marbella 21 Junio 1933

de su
Ayuntamiento

José González Cárdenas



H. Alcalde de esta Ciudad.

D. Antón Fernández Caño, propietario, casado
y habitante en la calle de Misericordia n.
seis, a V.S. con el mayor respeto expone:

Que no permaneciendo en el padrón de vecinos
de esta Ciudad, por no haberse rectificado en
los años 1931 y 1932 y teniendo su vivienda des-
de el año 1931, en la anterior calle y casa auto-
mencionada de esta Ciudad, solicita de V.S.
sea incluido en la rectificación que se haga
en el tiempo que lleva en esta Ciudad y que se
adore vecino para todos los efectos legales.

Albarbilla 31 febrero 1933

Le saluda

Secretaría del Ayuntamiento

de ALBARBILLA

31 de Febrero de 1933
Folio 151

Decreto/.- Por recibida la presente solicitud, procedase a la información
testifical prevenida, para lo cual citese legalmente a los veci-
nos de esta Ciudad, Don Antonio Belón Fernández y Don Miguel Nie-
to Bocerra.-

Don Angel Muñoz Fernandez, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de
esta Ciudad.-

Certifico: Que en sesion ordinaria celebrada por esta Ilustre Corporacion, el dia cuatro de los corrientes, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

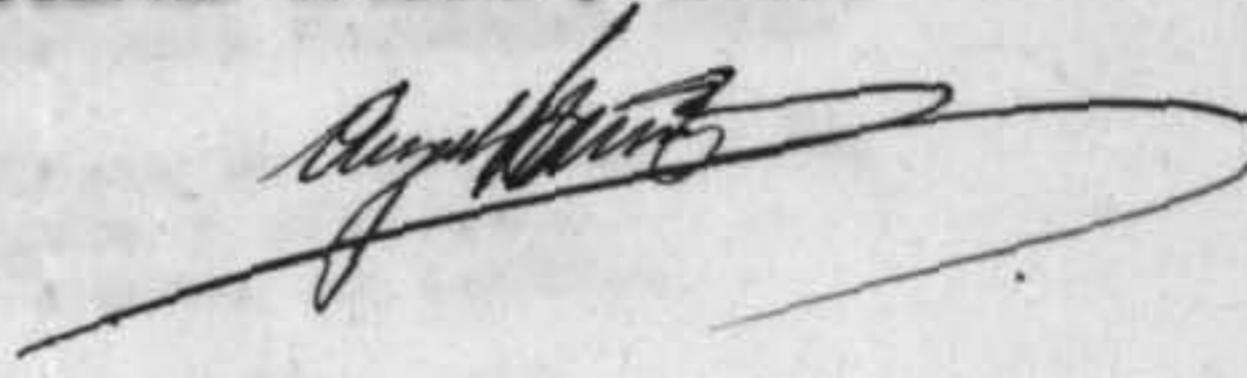
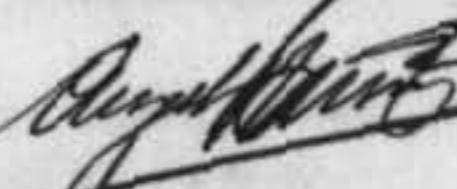
"Leida instancia de D. Antonio Fernandez Cano, solicitando se le declare vecino de esta Ciudad, por acreditar la residencia continuada en la localidad desde el año mil novecientos treinta y uno con casa abierta en la calle de Misericordia numero seis, queda acordado de conformidad a lo que solicita, declarar vecino a todos los efectos legales, al expresado D. Antonio Fernandez Cano."

Lo que para su debida constancia transcribo al presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Marbella a seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.-

Vº Bº

El Alcalde,

Salvador Rodriguez



Providencia/.. A los efectos procedentes, notifíquese al interesado D. Antonio Fernandez Cano en forma legal, el acuerdo recaido sobre la solicitud que el mismo había presentado a este Ayuntamiento.-

Marbella 8 de Febrero de 1.933.-

El Alcalde,

Salvador Rodriguez



Diligencia/..

Por la presente, yé el Secretario del Ayuntamiento hace constar, que en este dia ha sido cumplimentada la providencia anterior, redactando y enviando a D. Antonio Fernandez Cano, oficio duplicado notificandole el acuerdo adoptado.-

Marbella 8 de Febrero de 1.933.-

El Secretario





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

— DB —

MARBELLA (MÁLAGA)

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el dia 4 del actual, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

Sección 3^a.-

Negociado Vecindad.-

Secretaría del Ayuntamiento

de MARBELLA

18 de Febrero de 1933
SALIDA N.º 360

"Leída instancia de D. Antonio Fernández Cano, solicitando se le declare vecino de esta Ciudad, por acreditar la residencia continuada en la localidad desde el año mil novecientos treinta y uno con casa abierta en calle de Misericordia número seis, , queda acordado de conformidad a lo que solicita, declarar vecino a todos los efectos legales al expresado D. Antonio Fernández Cano."

Lo que me complazco en trasladar a Vd. para su conocimiento y efectos.-
Marbella 18 de Febrero de 1.933.-
Le saluda:

Manuel Marat

Recibi el duplicado,

Por autorización

Fran. F. Fernández

Sr. Don Antonio Fernandez Cano de estos vecinos.-

Ayuntamiento de Marbella

Año 1.933

Expediente instruido para justificar
la residencia en esta localidad
por mas de seis meses de don
Antonio Martín Loriano ~



A.0786.836 *

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.-

Don Antonio Martín Soriano, mayor de edad, casado, Industrial, con domicilio en calle de Aduar numero 1, a V.S. con el debido respeto expone: Que llevando residiendo en este término municipal mas de seis meses y deseando adquirir la vecindad en esta Ciudad, puesto que ha de residir por tiempo ilimitado, SUPLICA A V.S. que teniendo por presentado este escrito, se digne dar cuenta del mismo a esa Ilustre Corporación de su presidencia, al objeto de por la misma se le conceda conforme a las disposiciones vigentes, la vecindad en este término municipal al exponente.-

Es gracia que espera alcanzar de la Ilustre Corporación, a quien atentamente saluda.-

Marbella 21 de Diciembre de 1932



bijuria / En Marbella a siete de enero de mil novecientos treinta y tres: Representan don Antonio Martin Soriano y Mallandore el ruissos a mi presencia, le notifique por lectura integral la anterior providencia del señor Alcalde, y enterado de su contenido manifiesta que propone como testigos de conocimiento en la información a que se contiene éste expediente a los vecinos don Pedro Muñoz Escobar Torralba y don Juan Fernández Romero. —

En fe de lo cual firman como
el secretario se que certifica. —

J. Martin
Muñoz

Decuto) Para la debida comprobación a los testigos a que se contiene éste expediente citese a comparecencia ante éste Alcalde a los testigos propuestos por la parte interesada don Pedro Escobar Torralba y don Juan Fernández Romero para el dia diez del actual y hora de las trece y treinta minutos. —

Marbella 7 Enero de 1933

El Alcalde
Salvador Rodríguez



Comparecencia/.- En la Ciudad de Marbella a diez de Enero de mil novecientos treinta y tres: Siendo las trece horas treinta munitos y hallandose constituida en su despacho oficial el Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental D. Manuel Marcelo Laureano asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento, comparecen D. Pedro Maria Escobar Torralba y D. Juan Fernandez Romero, ambos mayores de edad y de esta vecindad, los cuales acuden ante esta Alcaldia como testigos propuestos por Ben Antonio Martin Soriano, para depoer en el expediente que se instruye para acreditar el tiempo de residencia en esta localidad de este ultimo señor.-

Los expressados señores Escobar Torralba y Fernandez Romero manifiestan seguidamente que conocen a D. Antonio Martin Soriano, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la calle de Aduar nº 1, constandoles a los referidos testigos de una manera cierta por el trato y amistad que tienen con dicho Sr. Martin Soriano, que este lleva residiendo en este término municipal de manera continua y efectiva desde el mes de Mayo de mil novecientos treinta y do s.-

Asi lo expresan y firman con dicho Sr. Alcalde accidental y conmigo el Secretario de que certifico.-

Don Angel Muñoz Fernandez, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.-

Certifico: Que en sesion ordinaria celebrada por esta Ilustre Corporacion el dia diez y seis del actual, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice asi:

"Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Antonio Martin Soriano, por el que se acredita la residencia continua del mismo por mas de seis meses en esta Ciudad, de conformidad a lo solicitado por dicho Sr. al amparo de las disposiciones vigentes, se acuerda por unanimidad declarar al expresado D. Antonio Martin Soriano vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Aduar numero uno, y que se tenga asi en cuenta a todos los efectos legales."

Es copia conforme con su original a que me remito. Y para que cons-

te asi en este expediente, expido la presente por mandato y con el viato bueno del Sr. Alcalde en Marbella a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres.-



Vº Bº
El Alcalde,

Salvador Rodríguez

Decreto/.. A sus debidos efectos, comuníquese el acuerdo a que se contrae la anterior certificación al interesado D. Antonio Martín Soriano no.-



Marbella 24 de Enero de 1.933.-

El Alcalde,

Salvador Rodríguez

Diligencia/.. Con esta fecha se cumplimenta el anterior Decreto, enviándose oficio nº 154 de salida a D. Antonio Martín Soriano.-
Marbella 24 de Enero de 1.933.-

El Secretario,